

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6804 DE 2012

(octubre 4)

Diario Oficial No. 48.574 de 5 de octubre de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se corrige y aclara la Resolución Orgánica número [6787](#) del 21 de septiembre de 2012.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo [5](#)o, numeral 4 del Decreto 267 de 2000, se establece que “Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República: ... 4. Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.

Que por medio de la Resolución Orgánica número [6787](#) del 21 de septiembre de 2012, la Contralora General de la República, comunicó un cambio de dirección en el Nivel Central para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.

Que se observa que en el artículo [1](#)o de la citada Resolución Orgánica, por un error involuntario se omitió el mes; mismo que debe corresponder a septiembre. Lo cual puede ser corregido o aclarado en la forma y términos autorizados por la Ley [1437](#) de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar y corregir el artículo [1](#)o de la Resolución Orgánica número [6787](#) de 2012, en el sentido de INFORMAR, para todos los efectos legales que sean pertinentes, que la SEDE, en el Nivel Central de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a partir del día 19 de septiembre de 2012, y en forma progresiva, funcionará en la ciudad de Bogotá, en la Urbanización Ciudad Salitre Gran Estación II Centro Comercial P. H. cuya Dirección es: AV – CRA 60 No 24 – 09, Pisos 4o a 10o (Avenida de la Esperanza con Carrera 63, costado norte Edificio Gran Estación II, pisos 4o a 10o), lugar desde el cual se prestarán los servicios y se ejecutarán las facultades propias e inherentes de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2012.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

